

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON
CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.-**

1ª convocatoria: 11 de agosto de 2023 a las 11:00

2ª convocatoria: 14 de agosto de 2023 a las 11:00

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	11 de agosto de 2023

Señores asistentes.-

Sr. Alcalde-Presidente.- D. Genaro Orta Pérez

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Dª ANA MARIA VIEIRA CONTRERAS	SÍ
D. CARLOS GUARCH LEÓN	SÍ
D. EMILIANO CABOT DIAZ	SÍ
D. FRANCISCO BORJA RUIZ-CASTIZO MIRABENT	SÍ
D. FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO	SÍ
D. GERARDO DAMIAN RAMOS TIERRA	SÍ
Dª ISABEL LOPEZ DIAZ	SÍ
Dª ISABEL MARIA MARTINEZ CEADA	SÍ
D. JERONIMO JESUS SOSA SOSA	SÍ
D. JOSE ALEJANDRO PEREZ BOA	SÍ
D. JOSE MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ	SÍ
D. MANUEL MORÓN LÓPEZ	SÍ

D ^a MARIA BOTELLO LUIS	SÍ
D ^a MARIA CARMEN BELTRAN GARCIA	SÍ
D. TOMÁS ABREU LÓPEZ	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: D ^a Antonia Grao Faneca, D. José Pérez Canto y D ^a María del Mar Hernández Suárez.	

Secretaría

D^a MARIA DOLORES MUÑOZ MENA

En el Salón de Plenos, siendo las 11:00, del día 11 de agosto de 2023, se reúnen los señores reseñados arriba, diecisiete de los veintiún miembros de derecho y diecinueve de hecho que forman el Pleno Municipal, al que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaría, la Oficial Mayor-Secretaria, D^a María Dolores Muñoz Mena. También asiste la Sra. Interventora Acctal., D^a María Tórtola Delgado García.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO ÚNICO: Aprobación, si procede, solicitud al Instituto Andaluz de la Mujer de Cofinanciación del Centro Municipal Información a la Mujer

Atendido que el Real Decreto-Ley 9/2018 de 3 de Agosto de medidas urgentes para el desarrollo para el Pacto de Estado contra la violencia de género, añade una letra o) al Apartado 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, de forma que los Municipios ejercerán como competencias propias las actuaciones en la promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres así como contra la violencia de género, por ser la Administración mas cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas, además de las que les atribuye la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Atendido que con fecha de 10 de Junio de 2022, la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación publica en el BOJA número 110, el Decreto 99/2022 de 7 de Junio por el que se regula las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento.

Atendido que con fecha 28 de Julio de 2023 en el BOJA número 134, La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, publica la ORDEN de 25 de Julio de 2023 por la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de

Información a la Mujer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Atendido que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público determina la regulación de los convenios entre administraciones.

Atendido que el Instituto Andaluz de la Mujer, adscrito a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, es el Organismo Autónomo encargado de la coordinación de las políticas de Igualdad y por ende de la formalización del convenio de cofinanciación al 50% con la Administración Local con una vigencia inicial de cuatro años, desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 de Diciembre de 2026.

Atendido que en el artículo 2.1 de la Orden del 25 de Julio de 2023 establece que son las Entidades locales quienes tienen que iniciar el procedimiento de cofinanciación con la solicitud al Instituto Andaluz de la Mujer, que una vez resuelta, finalizará el procedimiento con la formalización del Convenio entre ambas Administraciones.

Atendido que resulta evidente el interés público que persigue el citado convenio y que vendrá a regular las relaciones de ambas administraciones para el desarrollo conjunto del servicio de atención integral especializada a mujeres, especialmente a mujeres víctimas de violencia de género, en el Centro Municipal de Información a la Mujer, sito en C/ Extremadura nº 13 de Isla Cristina, incluido en la Red de centros municipales del Instituto Andaluz de la Mujer.

Atendido que se ha unido al expediente la memoria justificativa en cumplimiento del artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector.

Atendido que se ha examinado la propuesta de convenio para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la citada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público que viene a regular los Convenios Administrativos en los artículos 47 a 53, considerándose ajustado a la norma.

Atendido que la propuesta de Convenio les será de aplicación las normas de concesión directa de subvenciones impuestas por normas con rango de Ley, reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 34 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 282 /2010de 4 de Mayo de acuerdo con los artículos 22.2.b).

Atendido que el órgano competente para aprobar y formalizar el Convenio será el Pleno en virtud del artículo 18.4 del Capítulo IV del Decreto 99/2022.

Atendido que existe fiscalización previa de la Intervención, según informe nº 2023/1077, de 4 de agosto.

Estando presentes en el momento de la votación dieciseis de lo veintiún miembros de derecho y diecinueve de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independientes la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero.- Solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer la cofinanciación, con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 99/2022 en cuanto a las funciones, composición y funcionamiento del Centro Municipal de Información a la mujer y con el compromiso de aportación del 50% de fondos propios durante la vigencia plurianual del mismo

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para que, en nombre y representación de este ayuntamiento, firme cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo, y en particular la formalización en documento administrativo del convenio.

Tercero.- Incorporar el Convenio, una vez formalizado, al Registro de Convenios y a la publicidad del mismo en el Portal de transparencia de la web municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 11:14 del día de su comienzo, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE